

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Contra maestro titulado, vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de ésta.**

Con la debida autorización de la Superioridad, por el presente se convoca concurso para la provisión de una plaza de Contra maestro titulado, vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Los emolumentos anuales de todas clases que corresponden a dicha plaza son los siguientes: Sueldo base, 20.520 pesetas. Complemento de sueldo, 26.100 pesetas. Igualmente percibirá sobre dichos emolumentos un subsidio del treinta por ciento; reconociéndole como premio de antigüedad, por bienes vencidos, el cinco por ciento de las percepciones anteriores. En la conmemoración del 18 de julio y Natividad del Señor percibirá dos pagas extraordinarias.

Las condiciones necesarias para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido la edad de veintiún años sin llegar a los cuarenta.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Estar en posesión del título oficial de Perito Industrial.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse, acompañando justificación de las condiciones que se señalan anteriormente, en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Gijón-Musel, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se estimarán como méritos preferentes para la provisión de la plaza los siguientes:

- 1.º Expediente académico del interesado.
- 2.º Dotes personales de mando.
- 3.º Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés
- 4.º Experiencia profesional.

El resultado del concurso, cuyo fallo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, será inapelable, se comunicará individualmente a cada uno de los interesados.

Gijón, 19 de enero de 1963.—El Ingeniero Director.—416.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química Física» y «Física General» de la Facultad de Ciencias.**

Relación nominal de solicitantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1961) para proveer dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química Física» y «Física general», vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, y para el que se abrió un nuevo plazo de admisión de solicitudes por Orden ministerial de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre siguiente).

Química Física:

Don Antonio Serna Serna

Física general:

Dña María del Carmen Bonmatti Limorte.

No ha habido aspirantes excluidos.

Murcia, 8 de enero de 1963.—El Rector, Manuel Batlle.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 25 de enero de 1963 por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire.**

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Ayudantes de Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir las plazas de las especialidades que a continuación se indican:

### Ayudantes de Especialistas del primer Grupo

Mecánicos de mantenimiento de avión y Mecánicos de electrónica.

### Ayudantes de Especialistas del segundo Grupo

Radiotelegrafistas, Artíficos artificieros, Mecánicos de transmisiones, Fotografía y Cartografía, Operadores de alerta y control y Mecánicos automovilistas.

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Paisanos comprendidos entre la edad de diecisiete a veinticuatro años, cumplidos dentro del año 1963, siempre que no pertenezcan a la situación de recluta en Caja ni inscritos en la Marina.
- c) Personal de tropa de este Ejército que no posea otra especialidad. Quedan exceptuados los Cabos primeros y Cabos que tengan aprobado el curso de aptitud para Cabos primeros, a no ser que renuncien al derecho de ascenso adquirido con el examen.
- d) Alumnos de la Escuela de Formación Profesional Industrial de este Ejército que hayan aprobado el primer curso de su aprendizaje, en número total no superior a veinte plazas y siempre que aspiren a una de las especialidades del primer Grupo.

Todo el personal citado deberá contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela de especialidad correspondiente.

- e) Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
- f) Superar las pruebas de psicotecnia para las especialidades en cuyo programa de ingreso se citan.
- g) Contar con el consentimiento paterno, o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años y sea paisano.
- h) Buena concepción moral y social.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela correspondiente, según la especialidad que se desee cursar, se presentarán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante todo el año 1963, manifestando reunir las condiciones exigidas en el artículo primero, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Terminadas las pruebas de ingreso, los aspirantes que hayan resultado aptos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, la documentación siguiente:

- a) Certificado de la inscripción de nacimiento (legalizada para los residentes fuera de la localidad de la Escuela).
- b) Cinco fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmadas al respaldo, y una de ellas pegada a la instancia.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, indicando, asimismo, talla y perímetro.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil.
- f) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- g) Consentimiento del padre o tutor, expedido ante Juez, para los menores de veintiún años.
- h) Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sólo los documentos que se citan en los apartados b) y d) de este artículo y precisamente por conducto del Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia, quien los cursará sin demora, uniendo copia de filiación y hoja de castigos, así como su informe reservado sobre las cualidades del solicitante.